



| Guía Docente | | | | |
|-----------------------|--|--------------------|---------------------------------------|-----------|
| Datos Identificativos | | | | 2013/14 |
| Asignatura (*) | Aspectos legais e éticos en Biotecnoloxía | | Código | 610475203 |
| Titulación | | | | |
| Descritores | | | | |
| Ciclo | Período | Curso | Tipo | Créditos |
| Mestrado Oficial | 2º cuatrimestre | Primeiro | Obrigatoria | 3 |
| Idioma | CastelánGalego | | | |
| Prerrequisitos | | | | |
| Departamento | Dereito Público Especial | | | |
| Coordinación | Becerra Fernandez, Manuel Cambron Infante, Ascension | Correo electrónico | manuel.becerra@udc.esa.cambron@udc.es | |
| Profesorado | Cambron Infante, Ascension | Correo electrónico | a.cambron@udc.es | |
| Web | webs.uvigo.es/masterbiotecnoloxiaavanzada/ | | | |



| | |
|-------------------------|---|
| Descrición xeral | <p>En los últimos treinta años se ha producido el desbordamiento del derecho por la tecnología implícita a la tercera revolución industrial que tiene dos grandes frentes: el que tiene que ver con la biotecnología y el de las tecnologías informáticas. Aquí nos ocuparemos de las consecuencias derivadas del primero de esos frentes, la biotecnología en sus múltiples aspectos. Las numerosas novedades tecnocientíficas de la industria biológica, en expansión, hacen crecientemente más difícil la previsión jurídica de expectativas. Se trata de una industria que desde el principio ha nacido rodeada de dos graves series de problemas de distinta naturaleza. Unos son problemas de tipo moral o axiológico, acerca de lo que es aceptable realizar, pero que es en cualquier caso efectivamente posible. Otros -referidos a la potencia de estas tecnologías biológicas- que pueden causar daños de dimensiones macroscópicas a través de interacciones diversas, por ejemplo la forma como se van aceptando prácticas eugenésicas, ahora no impuestas por el estado sino por la demanda privada.</p> <p>La ingeniería genética aplicada a vegetales y animales, a microbios y bacterias o al propio ser humano, genera expectativas positivas pero, también, temores y problemas que hacen imperiosa la llamada a la responsabilidad exigible. Además, las nuevas intervenciones biogenéticas alteran la mayoría de los valores morales sostenidos hasta tiempos recientes, transformando el universo moral no ya sólo en convencional, sino afectado también por las presiones de las corporaciones profesionales y por el mercado. En la actualidad se sabe que, mediante la ingeniería genética se podrán eliminar ciertas taras o enfermedades hereditarias o congénitas de los seres humanos, pero también que se podrá elegir el color de los ojos de la descendencia, el sexo u otras características somáticas; y que esa libertad de elegir puede estar configurada, a la vez, por decirlo brutalmente, mediante técnicas de marketing de la industria genética.</p> <p>Los avances de la ciencia médica permiten una importante prolongación de las expectativas vitales a costa de crear una auténtica administración de los cuerpos. El derecho de la administración de los cuerpos que abarca desde cuestiones como la deontología médica y paramédica hasta las normativas sobre la clonación, la concesión de patentes sobre la materia viva, la nueva eugenesia, etc. etc.- ha dado lugar a una nueva rama de la ciencia jurídica en expansión, conocida como bioderecho y que recibe también el nombre de: bionomía jurídica. En todo caso, respecto a estos nuevos problemas, se puede afirmar que los viejos esquemas privatísticos de la responsabilidad quedan crecientemente desbordados ante la potencia tecnológica y los efectos distantes previsibles de esta nueva rama industrial.</p> <p>La ingente masa de novedades surgidas al hilo de las aplicaciones biotecnológicas hace difícil pronosticar qué cambios son estructurales (con vocación de permanencia) y cuáles son de mera coyuntura (y han de verse como pasajeros). En el ámbito jurídico la gran novedad la impone la desregulación. No está claro, sin embargo, que más allá de la onda expansiva inicial de esta tercera revolución industrial el impulso desregulador mantenga su fuerza, como evidencia ya la abundante legislación al respecto.</p> <p>Otro importante impulso terciario, el privatizador, parece haber encontrado límites en el ámbito del asistencialismo y ciertas sugerencias ultra-desreguladoras parecen excesivamente extremas para arraigar en la UE. (E. Lutwak. Turbocapitalismo. Crítica. Barcelona, 2000). En la UE numerosos acontecimientos recientes (p. ej. el caso de las vacas locas) se están resolviendo por la vía contraria a la demanda ultradesreguladora, como ha sido el incremento del control administrativo. El individualismo jurídico difícilmente se puede sostener en el ámbito estricto de la responsabilidad privada, dada la magnitud de los daños eventuales de la técnico-industria y su causación a gran distancia espacial y temporal.</p> <p>Por otra parte, es preciso reconocer que la desregulación jurídica y la deslocalización de las relaciones productivas tampoco implican necesariamente el crecimiento del ámbito de la anomia, de lo excluido de la normativa jurídica. Hay que destacar, ante todo, que florece efectivamente, en numerosos ámbitos desregularizados, una normativa privada explícitamente extrajurisdiccional, que no se puede considerar extrajurídica por mucho que la discusión teórica acerca de su carácter permanezca abierta.</p> <p>Las nuevas tecnologías exigen, como nunca antes en la historia, análisis concretos y perspectivas jurídicas de principio a tenor de principios y valores éticos fundamentales. Jamás se había producido un desbordamiento tecnológico tan acusado como el actual respecto de las prácticas humanas de unas pocas generaciones de seres humanos. La regimentación jurídica de las operaciones lucrativas realizadas con el objeto de los productos informáticos o por medio de ellos, de un lado; la bionomía jurídica, en segundo lugar, y la ecologización del derecho, finalmente, son los tres grandes desafíos pendientes para el futuro. Desafíos que, sin embargo, se pueden perder: hasta ahora la industria informática está eludiendo la regulación jurídica y, aunque en medida mucho menor, lo mismo ocurre con las industrias biológicas y médicas.</p> |
|-------------------------|---|

| | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Competencias da titulación | |
| Código | Competencias da titulación |



Resultados da aprendizaxe

| Competencias de materia (Resultados de aprendizaxe) | Competencias da titulación | | |
|---|----------------------------|--|---------------------------------|
| Conocer la especificidad, el objeto y las fuentes de la regulación jurídica de las aplicaciones de la biotecnología | AM17 AM18 AM19 | BM1 BM3 BM7 BM8 BM11 BM12 | CM3 CM4 CM6 |
| Conocer los principios comunitarios, constitucionales y éticos aplicables a la biotecnología | AM17 AM18 AM19 | BM1 BM3 BM7 BM8 BM11 BM12 | CM3 CM4 CM6 CM7 CM8 |
| Conocer y comprender los textos legislativos que regulan los diferentes campos aplicables a la biotecnología | AM17 AM18 AM19 | BM1 BM3 BM7 BM8 BM11 BM12 | CM3 CM4 CM6 |

Contidos

| Temas | Subtemas |
|--|--|
| PRIMERA PARTE. LA PERSPECTIVA ÉTICA Tema 1. Ciencia y Tecnología como objeto de la ética. | <ol style="list-style-type: none">1. Por qué la ciencia ha de ser objeto de la ética.<ol style="list-style-type: none">a. La fusión de teoría y práctica en la ciencia moderna.b. Lo factible y lo admisible: ¿ciencia sin valores?c. La libertad de investigación y el bien público.2. Por qué la técnica y, en particular, la (bio)tecnología ha de ser objeto de la ética.<ol style="list-style-type: none">a. Ambivalencia de los efectos.b. Automaticidad de ciertas aplicaciones.c. Dimensiones globales del espacio y el tiempo.d. Ruptura del antropocentrismo. El posthumanismo como economicismo individualista. |



| | |
|---|---|
| Tema 2. Cuestiones ontológicas previas: el valor de los "objetos" o "campos" del operar científico-tecnológico. | <ol style="list-style-type: none">1. Los seres humanos. El principio de dignidad.2. Los animales. ¿Les debemos un respeto diferenciado?3. La naturaleza. Concepciones de la naturaleza en el imaginario ideológico y político moderno<ol style="list-style-type: none">a. El antropocentrismo tecnocrático: la naturaleza como esclava generosa y el carácter ilimitado de los recursos.<ol style="list-style-type: none">i. Homo faber.ii. Razón instrumental y megamáquina.b. El salvajismo. La naturaleza como dueña incondicionada del hombre y severa madrastra<ol style="list-style-type: none">i. El malthusianismo: el crecimiento de la natalidad como carga insostenible.ii. La Deep Ecology: equiparación de la especie humana con otras especies.iii. La sociobiología o socialdarwinismo: liquidación de la noción de naturaleza humana en lo tribal.c. Ecologismo personalista. El hombre como humus pensante, ser dependiente y al tiempo guardián de la naturaleza. El principio de responsabilidad. |
| Tema 3. El marco socio-político del debate ético en relación con la biotecnología. | <ol style="list-style-type: none">1. La ciencia y sus productos en la era de la globalización.2. El divorcio entre política y poder en la era de la globalización.3. Poder y dirección de los cambios tecnológicos en la sociedad del riesgo global.4. ¿Se puede seguir hablando de consenso sobre el progreso?5. La política y subpolítica de la medicina y de la tecnología.6. La lógica del reparto de la riqueza y del reparto de los riesgos. |
| Tema 4. El principio de precaución (perspectiva ética) | <ol style="list-style-type: none">1. Justificación filosófico-moral.2. Su orientación funcional: la gestión y prevención de riesgos en un marco de incertidumbre.3. Principio de precaución y derechos humanos.4. Ámbitos de aplicación:<ol style="list-style-type: none">a. Bioseguridad: experimentación con humanos; salud humana; experimentación e intervención sobre animales; OMG; riesgos medioambientales.b. Investigación científica.5. Proyección en el ámbito jurídico: decisiones administrativas; responsabilidad civil; Derecho penal. |
| Tema 5. Aspectos económicos e ideológicos en la investigación, desarrollo e innovación biotecnológicas. | <ol style="list-style-type: none">1. Los conflictos de intereses y sus ámbitos: investigadores, financiadores, auditores, ensayos clínicos, publicaciones científicas, publicidad, comités de ética.2. La industria farmacéutica y biotecnológica.3. La biotecnología en el contexto norte-sur: el principio de solidaridad.4. La cuestión de la propiedad sobre el conocimiento; las patentes biotecnológicas como problema ético. La biopiratería. |
| Tema 6. Aplicar la ética en el terreno biotecnológico y biomédico. | <ol style="list-style-type: none">1. Los intentos de forjar un consenso sobre documentos escritos: Informes, declaraciones y convenios.2. La orientación discursiva en la ética práctica. Los comités de ética. |
| SEGUNDA PARTE. PERSPECTIVA JURÍDICA I | Tema 1. Contexto actual de la biotecnología y el principio de precaución en el hacer científico. |
| SEGUNDA PARTE. PERSPECTIVA JURÍDICA II | Tema 2. La intervención jurídica ante los retos de la biotecnología y de la biomedicina. |
| SEGUNDA PARTE. PERSPECTIVA JURÍDICA III | Tema 3. La protección de los derechos humanos y sus principios en el ámbito nacional e internacional. |



SEGUNDA PARTE.PERSPECTIVA JURÍDICA IV

- Tema 4. Análisis de algunos problemas confrontados con la normativa legal.
1. la regulación de la investigación biomédica en España.
 2. La reproducción humana asistida.
 3. El derecho a la propiedad intelectual y el derecho de patentes.
 4. Los derechos genéticos desde el punto de vista individual y colectivo.

Planificación

| Metodoloxías / probas | Horas presenciais | Horas non presenciais / traballo autónomo | Horas totais |
|------------------------|-------------------|---|--------------|
| Sesión maxistral | 20 | 30 | 50 |
| Seminario | 3 | 19.5 | 22.5 |
| Proba obxectiva | 2 | 0 | 2 |
| Atención personalizada | 0.5 | 0 | 0.5 |

*Os datos que aparecen na táboa de planificación son de carácter orientativo, considerando a heteroxeneidade do alumnado

Metodoloxías

| Metodoloxías | Descrición |
|------------------|--|
| Sesión maxistral | En estas sesiones los profesores expondrán oralmente y, si fuese el caso, valiéndose de los medios informáticos al uso, de la estructura y de los conceptos que hacen significativo el tema objeto del temario antes propuesto. Esta exposición ordenada y justificada del tema se complementará con la recomendación anticipada de lecturas que estimulen entre el alumnado el conocimiento de los aspectos elementales y problemáticos del tema, el conocimiento de las diferentes propuestas de solución, su tratamiento legislativo y sus implicaciones éticas. |
| Seminario | Es necesario que el alumnado se prepare simultáneamente mediante la lectura de los textos de referencia con la finalidad no sólo de conocer bien las materia objeto del master, sino el tratamiento jurídico estatal y supraestatal, según los casos, a fin poder evaluar formas diferentes de proteger bienes e intereses individuales y colectivos relacionados con los OMG, con técnicas de investigación genética y sus objetivos, etc. Sobre las anteriores lecturas se les pedirá a los alumnos/as, en unos casos, resúmenes individuales y, en otros, la participación en sesiones de Seminarios con temas monográficos: la clonación, el interés de los biobancos, la financiación pública de la investigación y la privatización de esos conocimientos mediante el sistema de patentes, etc. |
| Proba obxectiva | Prueba escrita utilizada para la evaluación del aprendizaje, cuyo rasgo distintivo es la posibilidad de determinar si las respuestas dadas son o no correctas. Constituye un instrumento de medida, elaborado rigurosamente, que permite evaluar conocimientos, capacidades, destrezas, rendimiento, aptitudes, actitudes, etc. La prueba objetiva puede combinar distintos tipos de preguntas: preguntas de respuesta múltiple, de ordenación, de respuesta breve, de discriminación, de completar y/o de asociación. También se puede construir con un solo tipo de alguna de estas preguntas. |

Atención personalizada

| Metodoloxías | Descrición |
|--------------|---|
| Seminario | Actividad académica desarrollada por el profesorado, individual o en pequeño grupo, que tiene como finalidad atender a las necesidades y consultas del alumnado relacionadas con el estudio y/o temas vinculados con la materia, proporcionándole orientación, apoyo y motivación en el proceso de aprendizaje. Esta actividad puede desarrollarse de forma presencial (directamente en el aula y en los momentos que el profesor tiene asignados a tutorías de despacho) o de forma no presencial (a través de correo electrónico o del campus virtual). |

Avaliación

| Metodoloxías | Descrición | Cualificación |
|------------------|--|---------------|
| Sesión maxistral | Se evaluará la asistencia y participación activa | 10 |



| | | |
|-----------------|---|----|
| Seminario | Se evaluará el seminario realizado por el alumno teniendo en cuenta la capacidad para la extracción de lo más relevante del total de la información conseguida, la capacidad para trabajar en grupo y la capacidad para exponer en público. | 20 |
| Proba obxectiva | Examen final en el que se valorará la conjunción de todos los conocimientos adquiridos por el alumno a lo largo del curso | 70 |

Observacións avaliación

La prueba objetiva de la primera oportunidad se realizará el lunes siguiente a la finalización de la impartición de la materia.
La segunda oportunidad para superar la materia se realizará en el mes de Julio.
Tendrán prioridad para optar a Matrícula de Honra aquellos alumnos que se presenten en la primera oportunidad

Fontes de información

Bibliografía básica

Bibliografía complementaria

Recomendacións

Materias que se recomenda ter cursado previamente

PROXECTO FIN DE MÁSTER/610475006

PRÁCTICAS EXTERNAS/610475007

Materias que se recomenda cursar simultaneamente

Organización e xestión: xestión empresarial e xestión eficaz do laboratorio/610475201

Auditoría de empresas biotecnolóxicas/610475202

Materias que continúan o temario

Observacións

Dado que parte de la bibliografía recomendada para esta materia se encuentra en inglés, es aconsejable tener conocimientos de esta lengua, por lo menos, a nivel de comprensión de textos escritos.

(*A Guía docente é o documento onde se visualiza a proposta académica da UDC. Este documento é público e non se pode modificar, salvo casos excepcionais baixo a revisión do órgano competente dacordo coa normativa vixente que establece o proceso de elaboración de guías